



HIPODROMO LA PUNTA

RESOLUCION Nº 56/2012

Visto el informe elevado por el Servicio Químico del Hipódromo San Isidro, relacionado con el contenido del "frasco control" con material de investigación extraído al S.P.C "EL DIPLOMADO", que clasificara segundo, en la 2º carrera disputada en el Hipódromo La Punta, el día domingo 23 de Septiembre de 2012, del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 27 inciso II, ap. c) del Reglamento General de Carreras del Hipódromo La Punta. **TRATAMIENTO TERAPEUTICO NO AUTORIZADO** Que, habiendo el entrenador desistido expresamente del análisis del "frasco testigo" y presentando el descargo pertinente, donde manifiesta haber medicado al citado ejemplar surgiendo de su investigación que el producto utilizado contiene la droga originante del resultado positivo informado por el Laboratorio Químico.

Que, ante todo lo establecido en el Artículo 35 inciso I del Reglamento General de Carreras del Hipódromo La Punta, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador, el descargo efectuado no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes.

La Comisión de Carreras resuelve:

1º) **SUSPENDER**, por el término de un (1) año, desde la sanción provisional (04 de Octubre p.pdo) hasta el 04 de Octubre de 2013 inclusive, no redimible por multa al entrenador Dn. **RODRIGUEZ RUBEN DARIO**, DNI: 29.347.669.

2º) **SUSPENDER**, por el término de tres (3) meses desde la sanción provisional (04 de Octubre p.pdo) hasta el 04 de Enero de 2013 inclusive al S.P.C. "**EL DIPLOMADO**"

3º) **DESCALIFICAR**; a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

- 1º GOURMAND
- 2º AMIGO DE FARRAS
- 3º ALMIRANTE SAM
- 4º UN CARIOCA
- 5º GONDOLERO FRIO
- 6º BEDVINO
- 7º POINT LAK

4º) **COMUNIQUESE Y DESE A PUBLICIDAD.**

La Punta, San Luis, 23 de Octubre de 2012.